



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0796-2013
Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU.

Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-2856-2012 de fecha 4 de octubre de 2012, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012 de la **Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

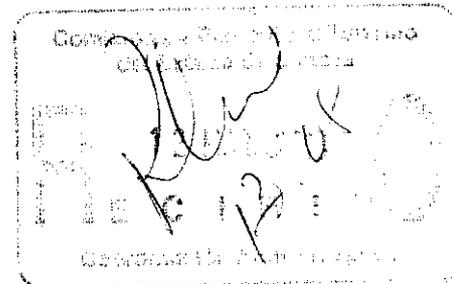
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablós Antillón PCCA

C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo ético, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del II Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMBC-2008)





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Primera
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2012
Correspondientes a la**

**Comisión de Fomento al Turismo del Estado
de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Marzo de 2013



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2012
Correspondientes a la:

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 5 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Ingresos

Observación

6. Del análisis realizado a las cuentas contables de ingresos con números 4100-0002-000-000 denominada "Ingresos para Gastos Extraordinarios" y 4100-0003-0001-000 "Ingresos Autorizados para Inversión Estatal", se identificó que durante el período de enero a septiembre de 2012 el Sujeto Fiscalizado recibió recursos por \$81,063,504, de los cuales no fueron proporcionados a los auditores del ISAF los oficios de autorización correspondientes, integrándose como siguen:

No. de Cuenta	Fecha	No. de Póliza	Concepto	Importe
4100-0003-0001	13/02/12	PI/1	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	\$ 6,500,000
4100-0003-0001	20/02/12	PI/2	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	2,800,000
4100-0003-0001	09/03/12	PI/1	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	1,500,000
4100-0003-0001	23/03/12	PI/10	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,000,000
4100-0003-0001	23/03/12	PI/11	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	4,060,964
4100-0003-0001	28/03/12	PI/12	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	1,169,280
4100-0003-0001	20/04/12	PI/6	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	2,037,895
4100-0002-000	26/04/12	PI/10	Ingresos para gastos extraordinarios	2,320,000
4100-0002-000	26/04/12	PI/11	Ingresos para gastos extraordinarios	667,027
4100-0002-000	26/04/12	PI/12	Ingresos para gastos extraordinarios	170,511
4100-0002-000	26/04/12	PI/13	Ingresos para gastos extraordinarios	99,122
4100-0002-000	26/04/12	PI/14	Ingresos para gastos extraordinarios	348,000
4100-0002-000	26/04/12	PI/15	Ingresos para gastos extraordinarios	3,247,241
4100-0002-000	26/04/12	PI/16	Ingresos para gastos extraordinarios	1,832,000
4100-0003-0001	27/04/12	PI/17	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,000,000
4100-0003-0001	30/04/12	PI/18	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	2,060,964
4100-0003-0001	06/06/12	PI/2	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,000,000
4100-0002-000	11/06/12	PI/3	Ingresos para gastos extraordinarios	1,500,000
4100-0003-0001	11/06/12	PI/4	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	2,500,000
4100-0003-0001	15/06/12	PI/5	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	4,000,000
4100-0003-0001	21/06/12	PI/10	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,500,000
4100-0003-0001	27/06/12	PI/11	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,000,000
4100-0003-0001	27/06/12	PI/12	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	1,500,000
4100-0003-0001	16/07/12	PI/1	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	1,801,591
4100-0003-0001	27/07/12	PI/8	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	6,174,981
4100-0002-000	09/08/12	PI/1	Ingresos para gastos extraordinarios	1,792,722
4100-0003-0001	20/08/12	PI/2	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,000,000
4100-0003-0001	29/08/12	PD/7	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	1,699,828
4100-0003-0001	29/08/12	PD/10	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	499,302
4100-0003-0001	31/08/12	PI/8	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	2,741,826
4100-0003-0001	03/09/12	PD/4	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	1,125,848
4100-0003-0001	11/09/12	PI/1	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	4,000,000
4100-0002-000	14/09/12	PI/5	Ingresos para gastos extraordinarios	907,963
4100-0002-000	19/09/12	PI/6	Ingresos para gastos extraordinarios	290,000
4100-0003-0001	28/09/12	PD/18	Ingresos autorizados para Inversión Estatal	3,216,439
Total				\$81,063,504

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2012 1

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de autorización que amparan los recursos recibidos respecto de los conceptos, "Ingresos para Gastos Extraordinarios" e "Ingresos Autorizados para Inversión Estatal", solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cuente con archivos adecuados de los oficios de autorización que amparen los ingresos recibidos. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

- * De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", subcuenta contable 315-31501 "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos en exceso e improcedentes por concepto de servicio de telefonía celular por \$39,696, toda vez que en el caso del servicio utilizado por el Titular del Ente Público, se excedió el límite mensual permitido de \$1,500, mientras que de otros servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:**

Puesto del Servidor Público	Tiene derecho al Servicio de Telefonía	Mes del Servicio	Fecha de la Póliza	Número de Póliza	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto de pago en exceso
Coordinador General.	Si	Enero	27/01/12	PE/12195	\$2,907	\$1,500	\$1,407
Otros Servidores Públicos (14)	No	Enero	27/01/12	PE/12195	9,450	N/A	9,450
Coordinador General.	Si	Febrero	29/02/12	PE12368	2,892	1,500	1,392
Otros Servidores Públicos (14)	No	Febrero	29/02/12	PE12368	3,388	N/A	3,388
Otros Servidores Públicos (13)	No	Marzo	29/03/12	PE12596	2,736	N/A	2,736
Coordinador General.	Si	Abril	30/04/12	PE12829	2,434	1,500	934
Otros Servidores Públicos (13)	No	Abril	30/04/12	PE12829	3,886	N/A	3,886
Coordinador General.	Si	Mayo	31/05/12	PE13137	3,547	1,500	2,047
Otros Servidores Públicos (11)	No	Mayo	31/05/12	PE13137	3,032	N/A	3,032
Coordinador General.	Si	Junio	02/07/12	PE13404	3,091	1,500	1,591
Otros Servidores Públicos (3)	No	Junio	02/07/12	PE13404	3,022	N/A	3,022
Coordinador General.	Si	Julio	02/08/12	PE13587	4,965	1,500	3,465
Otros Servidores Públicos (3)	No	Julio	02/08/12	PE13587	3,346	N/A	3,346
Total					\$48,696	\$9,000	\$39,696

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e improcedentes del servicio de telefonía celular, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados en exceso o indebidamente por concepto del servicio de telefonía celular por \$39,696, procediendo a depositarlos en la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que avale el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. * En relación con la revisión de la Partida 32201 "Arrendamiento de Edificios", subcuenta contable 322-32201 "Arrendamiento de Edificios", se identificó que el sujeto fiscalizado realizó pagos por \$76,079 por concepto de arrendamiento de las oficinas que ocupa la Corporación "Angeles Verdes" en la ciudad de Hermosillo, Sonora, sin que fuera proporcionado a los auditores del ISAF el contrato o convenio suscrito por el Ente Público con esta corporación, para efectos de justificar el pago de los servicios realizados en beneficio de ésta. Los pagos identificados en la revisión, se mencionan a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
14/03/12	PE/12481	Arrendamiento de las oficinas que ocupan Los Angeles Verdes en Hermosillo, Sonora, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011.	\$46,079
13/07/12	PE/13547	Anticipo por concepto de arrendamiento de las oficinas que ocupan Los Angeles Verdes en Hermosillo, Sonora, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2012.	30,000
Total			\$76,079

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 44, 48 fracción III, 64 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no hizo entrega a los auditores del ISAF, del contrato o convenio suscrito por el Ente Público con la corporación "Angeles Verdes" para efectos de justificar el pago de los servicios de arrendamiento de las oficinas que ocupan, que asciende a \$76,079, solicitando llevar a cabo su localización u obtención el cual contenga el compromiso de pago de los servicios en comento, así como los beneficios para la ciudadanía sonorenses, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que el Sujeto Fiscalizado mantenga un adecuado archivo de la documentación que justifique todo gasto realizado. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. * De la revisión efectuada a la Partida 32201 denominada "Arrendamiento de Edificios" subcuenta contable 322-32201 "Arrendamiento de Edificios" no se proporcionó a los auditores del ISAF, el convenio de colaboración celebrado con el Comité de Apoyo para la Administración de Puerto Nogales I y II vigente para el ejercicio 2012, identificándose pagos por \$39,116, por concepto de cuota de conservación y mantenimiento de las oficinas ubicadas en avenida López Mateos Final y Línea fronteriza sin número, en el municipio de Nogales, Sonora, por el período de mayo a agosto de 2012, integrándose como sigue:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe
18/05/12	PE/13090	Cuota de conservación y mantenimiento correspondiente al mes de enero, febrero, marzo y abril de 2012, según recibos 1033 y 1038.	\$19,708
05/07/12	PE/13452	Cuota de conservación y mantenimiento correspondiente al mes de mayo y junio de 2012, según recibo 1065.	9,704
19/09/12	PE/13966	Cuota de conservación y mantenimiento correspondiente al mes de julio y agosto de 2012.	9,704
Total			\$39,116

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 41 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Tercero y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, el contrato de colaboración vigente para el ejercicio 2012, señalado en la presente observación solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. * En relación con la revisión de la Partida 32201 "Arrendamiento de Edificios", subcuenta contable 322-32201 "Arrendamiento de Edificios", se constató la realización de un pago mediante cheque a favor de Administradora Villa Montes, S.A. de C.V por \$19,425 por concepto de arrendamiento de la oficina de Turismo en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, por el período comprendido de abril a agosto de 2012; sin embargo, el beneficiario del pago debió ser "Génesis Campos Palacio", toda vez que con dicha persona fue celebrado el contrato de arrendamiento de las citadas oficinas, según consta en póliza de egresos número 14014 de fecha 2 de septiembre de 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III y 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado realizó un cheque en favor de un beneficiario distinto al consignado en el contrato de arrendamiento de las oficinas que ocupa el Ente Público en el municipio de Puerto Peñasco, solicitando que proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización el comprobante con requisitos fiscales a favor del arrendatario. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se ponga especial cuidado al momento de expedir un cheque, la cual invariablemente tendrá que realizarse a nombre de la razón o denominación social de la persona con la que se celebran los contratos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. * El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrán ejercer recursos de las partidas del gasto relativas a asesoría, capacitación y propaganda, constatando que se ejercieron este tipo de recursos en el periodo de febrero a julio de 2012 en las Partidas 33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros" subcuenta contable 331-33101, "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros", 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", subcuenta contable 361-36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento", subcuentas 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional" y 632-10006 "Campaña de Publicidad Internacional", identificándose pagos por un total de \$12,630,242, integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto de Pago	Importe Identificado en Revisión	Número de Subcuenta Contable
10/01/12	PE/12140	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	\$ 11,295	331-33101
27/01/12	PE/12184	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
07/02/12	PE/12209	Promoción de Industria e Inversión Extranjera, S.C.	Asesoría en Proyectos de Inversión en Infraestructura Turística durante el mes de enero de 2012.	40,000	6300-632-10005

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2012 6

REV:03

F-AM-223

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto de Pago	Importe Identificado en Revisión	Número de Subcuenta Contable
09/02/12	PE/12232	Carlos Alonso Rodríguez Barraza	Asesoría Jurídica Laboral.	17,400	331-33101
13/02/12	PE/12241	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
13/02/12	PE/12244	Manuel Alejandro García Rochin.	Transmisión de la campaña Sonora Turismo con duración de 30 segundos para ser transmitido durante el periodo del 30 de enero al 15 de febrero de 2012.	379,000	361-36101
14/02/12	PE/12245	Imágenes Universales, S. de R.L. de C.V.	Publicación de dos planas de publicidad en la revista Viva México Green Magazine del mes de diciembre 2011.	298,816	6300-632-10005
27/02/12	PE/12354	Media Promotions Group, LLC	Campaña de Publicidad para promoción turística del estado en el extranjero mediante la difusión en televisión, prensa y web.	1,291,000	6300-632-10006
28/02/12	PE/12358	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
07/03/12	PE/12397	Carlos Alonso Rodríguez Barraza	Asesoría Jurídica Laboral.	17,400	331-33101
13/03/12	PE/12466	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
26/03/12	PE/12539	Media Promotions Group MPG México, S.A. de C.V.	Campaña de Publicidad Sonora 2011 para promoción turística del estado en el extranjero mediante la difusión en televisión, prensa y web.	1,000,000	6300-632-10006
27/03/12	PE/12578	Media Promotions Group, LLC	Campaña de Publicidad para promoción turística del estado en el extranjero mediante la difusión en televisión, prensa y web.	1,276,000	6300-632-10006
29/03/12	PE/12601	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
03/04/12	PE/12639	Carlos Alonso Rodríguez Barraza	Asesoría Jurídica Laboral.	17,400	331-33101
12/04/12	PE/12700	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
23/04/12	PE/12769	Carlos Alonso Rodríguez Barraza	Asesoría Jurídica Laboral.	17,400	331-33101
27/04/12	PE/12815	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
27/04/12	PE/12823	Alfredo Laguna Gutiérrez.	Transmisión en pantalla electrónica del material de la campaña Sonora Sonríe para ser transmitido durante los meses de marzo y abril de 2012.	348,000	361-36101
30/04/12	PE/12837	Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V.	Publicación de la campaña Sonora Sonríe, durante varios días del mes de abril de 2012.	1,387,223	361-36101
30/04/12	PE/12839	Obson Gráficos del Valle, S.A. de C.V.	Publicación de la guía Sonora Sonríe, publicada a media plana a color sección principal, durante los periodos del 26 al 31 de marzo y del 1 al 11 de abril.	887,045	361-36101
30/04/12	PE/12832	Cable Sistemas Digitales, S.A. de C.V.	Transmisión de la campaña Sonora Sonríe con duración de 30 segundos para ser transmitido durante el periodo del 21 de marzo al 30 de abril de 2012.	399,600	361-36101
30/04/12	PE/12841	Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	Publicación en la medida de media plana a color en la sección general el material adjunto con la guía de la campaña Sonora sonríe para ser publicado durante los días 21, 24, 25, 30 y 31 de marzo de 2012.	339,481	361-36101
03/05/12	PE/12907	Fausto Eduardo Vázquez Castelo.	Transmisión de la campaña Sonora Turismo con duración de 30 segundos para ser transmitido durante el periodo del 20 de marzo al 8 de abril de 2012.	333,000	361-36101
14/05/12	PE/13004	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2012 7

REV:03

F-AM-223

Fecha	Número de Póliza	Nombre del Prestador de Servicio	Concepto de Pago	Importe Identificado en Revisión	Número de Subcuenta Contable
15/05/12	PE/13256	Cable Sistemas Digitales, S.A. de C.V.	Transmisión de la campaña Sonora Sonríe con duración de 30 segundos para ser transmitido durante el periodo del 2 al 30 de abril de 2012	555,000	361-36101
28/05/12	PE/13128	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
05/06/12	PE/13148	Periódicos Nuevo Día, S.A. de C.V.	Publicación de la campaña Sonora Sonríe en la sección principal, durante el periodo del 17 al 24 de abril de 2012.	713,009	361-36101
12/06/12	PE/13184	Miriam Araceli Soto López.	Distribución de folletos de Sonora Sonríe en los municipios de Navojoa, Obregón, Guaymas, Nogales y San Luis Río Colorado, durante el mes de mayo de 2012, impresión de folletos y perfoneo así como la producción, edición y postproducción de spot del programa Sonora sonríe.	1,027,122	361-36101
12/06/12	PE/13185	Televisora del Yaqui, S.A. de C.V.	Transmisión de la campaña Sonora Sonríe con duración de 30 segundos para ser transmitido durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2012..	498,800	361-36101
13/06/12	PE/13201	Carlos Alonso Rodríguez Barraza	Asesoría Jurídica Laboral.	17,400	331-33101
14/06/12	PE/13209	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
15/06/12	PE/13270	Adhoc Consultores Asociados, S.C.	Campaña de Publicidad y Promoción Nacional, elaboración de estudio de Factibilidad de una Aerolínea Regional.	295,800	6300-632-10005
20/06/12	PE/6	Imágenes Universales, S. de R.L. de C.V.	Pago por publicación de dos planas de publicidad en la revista Viva México Green Magazine de los meses de enero y febrero 2012.	298,816	6300-632-10005
28/06/12	PE/13381	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
12/07/12	PE/13507	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
13/07/12	PE/13530	Carlos Alonso Rodríguez Barraza	Asesoría Jurídica Laboral.	17,400	331-33101
17/07/12	PE/13553	Media Promotions Group MPG México, S.A. de C.V.	Campaña de Publicidad y Promoción Nacional de Semana Santa 2012, difusión en televisión, prensa y web.	1,000,000	6300-632-10006
26/07/12	PE/13558	Servicios y Suministros Peninsulares Kino S.A. de C.V.	Prestación de servicios Profesionales y de Consultoría de las áreas administrativa, financiera, contable y fiscal.	11,295	331-33101
Total				\$12,630,242	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en los conceptos de asesoría, capacitación y propaganda, las cuales no se permiten realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal prevista en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, en contra de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

- 12. Se realizaron registros incorrectos en diferentes partidas del gasto por \$225,600, toda vez que los gastos no corresponden a la naturaleza de las partidas de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente en 2012, como se manifiesta e integra a continuación:**

Fecha	No. de Póliza	Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
07/02/12	PE/12209	\$ 40,000	Asesoría en Proyectos de Inversión en Infraestructura Turística durante el mes de enero de 2012.	6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento"	33302 "Servicios de Consultoría"
13/04/12	PE/12721	23,200	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
13/04/12	PE/12722	23,200	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
02/05/12	PE/12884	23,200	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
13/06/12	PE/13206	23,200	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
04/07/12	PE/13443	23,200	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
05/07/12	PE/13457	23,200	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
31/07/12	PE/13576	46,400	Servicio de soporte técnico en sitio web y hardware informático.	33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros"	33301 "Servicio de Informática"
	Total	\$225,600			

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Partidas 33101 "Servicios Legales, Contables, Auditorías y Otros", 33301 "Servicio de Informática", 33302 "Servicios de Consultoría" y 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento" del Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente en 2012; 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar los motivos que dieron lugar al registro de los gastos en partidas incorrectas de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo los asientos de ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación 2011 vigente en 2012, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de los asientos de ajustes que avalen las correcciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el registro de los gastos se realice correctamente atendiendo el referido ordenamiento. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. * En relación con la revisión de la Partida 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento", subcuentas 631-10011 "Playas Públicas" y 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF los contratos que amparan los servicios contratados con ciertos prestadores de servicios, así como la evidencia de los servicios recibidos, de los cuales se identificaron pagos por \$1,933,632, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto de Pago	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número				
14/02/12	PE/3	Jesús Fernando Flores Sánchez	Prestación de servicios por concepto de estudio para conformar los terrenos ganados al mar y playas públicas en Puerto Peñasco, Sonora.	\$350,000	6300-631-10011
14/02/12	PE/12245	Imágenes Universales, S. de R.L. de C.V.	Pago por publicación de dos planas de publicidad en la revista Viva México Green Magazine del mes de diciembre 2011.	298,816	6300-631-10005
04/04/12	PE/2	Jesús Fernando Flores Sánchez	Prestación de servicios por concepto de diseños preliminares para definir el proyecto arquitectónico de plataforma de servicios en proyecto Home Port de Puerto Peñasco, Sonora.	348,000	6300-631-10011
20/06/12	PE/6	Imágenes Universales, S. de R.L. de C.V.	Pago por publicación de dos planas de publicidad en la revista Viva México Green Magazine de los meses de enero y febrero 2012.	298,816	6300-631-10005
31/08/12	PE/5	Sancar Obras Marinas, S.A. de C.V.	Prestación de servicios por concepto de adecuación del estudio de corrientes y mareas en sitio del Home Port en Puerto Peñasco, Sonora.	174,000	6300-631-10011
06/09/12	PE/1	Sancar Obras Marinas, S.A. de C.V.	Pago por visita preliminar al sitio del Home Port en Puerto Peñasco, Sonora como fase 1 de los trabajos a realizar del anteproyecto arquitectónico de la terminal marina.	464,000	6300-631-10011
Total				\$1,933,632	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora – Observaciones Ejercicio 2012 10

REV:03

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF los contratos de servicios, así como la evidencia documental de la prestación de los mismos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los mismos, así como la evidencia documental del servicio recibido, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 14. * En relación con la revisión de la Partida 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento", subcuenta 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional", el sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF evidencia documental de los servicios prestados del proveedor de servicios "Adhoc Consultores Asociados, S.C." por \$295,800, por concepto de elaboración de estudio de Factibilidad de una Aerolínea Regional, según póliza de egresos número 13270 de fecha 15 de junio de 2012.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Tercero y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicables en el 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, la evidencia documental del servicio contratado de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización de la evidencia documental del servicio recibido, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. * En relación con la revisión a la Partida 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento", subcuenta contable 632-10005 "Campaña de Publicidad y Promoción Nacional", se identificó un gasto por \$310,880, por concepto de servicios prestados por el proveedor Balvanero Pavlovich Salazar, por concepto impresión de 20,000 CD con la Guía Turística de Sonora, sin que fueran exhibidas las tres cotizaciones mínimas requeridas para su adjudicación, de acuerdo a la normatividad establecida, según consta en póliza de egresos mediante póliza de egresos número 12889 de fecha 2 de mayo de 2012.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 17 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 26 fracción II y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 18 fracción II, inciso a) y 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Tercero, Trigésimo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber exhibido las cotizaciones realizadas con 3 proveedores para efectos de dar cumplimiento con el proceso de adjudicación de los servicios contratados, solicitando llevar a cabo su localización, proporcionando copia de las mismas a este Organismo Superior de Fiscalización, para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cuente con archivos adecuados de la documentación. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. * En relación con la revisión de la Partida 6100 denominada "Obra Pública en Bienes de Dominio Público", se identificaron diversos pagos por \$4,249,547, los cuales fueron amparados mediante comprobantes en copia y no en original, como se menciona a continuación:

Dato de la Póliza		Datos del Comprobante					Partida Afectada
Fecha	Número de Póliza	Fecha	Número de Factura	Nombre del Beneficiario	Importe	Concepto del Gasto	
07/03/12	PD/6	27/02/12	111	Ingeniería y Mantenimiento Edal, S.A. de C.V.	\$1,063,688	Pago de Estimación 2 por trabajos realizados de la 2da etapa de Turismo Rural en Centro Interpretativo Cerro de Trincheras, Son, según contrato CFT-05-11.	6100-612-61258

Dato de la Póliza		Datos del Comprobante					Partida Afectada
Fecha	Número de Póliza	Fecha	Número de Factura	Nombre del Beneficiario	Importe	Concepto del Gasto	
07/03/12	PD/5	17/02/12	1108	Edificaciones y Proyectos San Carlos, S.A. de C.V.	3,166,410	Pago de Estimación 4 por trabajos realizados de la 2da de regeneración urbana paseo del may corredor turístico Guaymas, Son, según contrato CFT-06-11.	6100-612-61264
21/06/12	PE/1079	09/02/12	12583	Señales y Accesorios de México, S.A. de C.V.	19,449	Pago de Estimación 8 finiquito, por trabajos realizados de Señalización Turística en diferentes partes del Estado de Sonora, según contrato CFT-13-11-C1	6100-612-61246
Total					\$4,249,547		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 31 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para amparar diversos gastos con copia de comprobantes de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención del comprobante original, informando de ello a este Organismo Superior de Fiscalización para llevar a cabo la verificación correspondiente. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad \$806,996, correspondiente a diversa pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 31501 denominada "Telefonía Celular" por \$4,935, 2) 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales" por \$98,561 y 3) 6300 "Proyectos Productivos y Acciones de Fomento" subcuenta 6300-632-10001 "Cinematografía" por \$703,500, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
30/04/12	12839	Egresos	\$ 98,561	36101
07/06/12	13157	Egresos	703,500	6300-632-10001
31/08/12	13817	Egresos	4,935	31501
Total			\$806,996	

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 48 fracción III, 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación requerida señalada en la presente observación, por lo que solicitando proporcionar copia de la misma a este Organismo Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se determinan observaciones, éstas serán parte integrante de la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observaciones

18. * El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que no se podrá realizar la contratación de plazas adicionales, contrataciones o cubrir plazas vacantes, constatando que se ejercieron este tipo de recursos, en la contratación de 4 plazas vacantes de los niveles 9, 11 y 13 en el mes de febrero de 2012, realizándose pagos al mes de julio de 2012 por \$918,041, integrándose como sigue:

No. Empleado	Nivel	Puesto	Fecha de Alta	Total Percepciones a Julio de 2012
28950	13	Subcoordinador General de Operación.	16/02/12	\$469,339
28953	11	Director de Recursos Materiales.	16/02/12	179,771
28955	11	Director de Turismo Cultural.	16/02/12	179,771
28957	9	Subdirector de Planeación Financiera.	16/02/12	89,160
Total				\$918,041

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en la contratación del personal señalado en la presente observación, la cual no se permite realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal, prevista en el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, en contra de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

- 19. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el “Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad” emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que las plazas de base de los niveles 1 a 8 quedan congeladas, constatando que se cubrió una plaza de base el 1º de agosto de 2012 de nivel 5I, realizándose pagos en el periodo de agosto a septiembre de 2012 por \$27,594.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2, Numeral I punto 3 Plazas de Base niveles 1 al 8, inciso b) del Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del Poder Ejecutivo publicado el 01 de agosto de 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para haber ejercido indebidamente recursos en la contratación del personal señalado en la presente observación, la cual no se permite realizar de conformidad con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal prevista en el artículo 16 de la Ley General de Presupuesto de Egresos y Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, en contra de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas, para que en lo subsecuente se evite su recurrencia.

20. * El Sujeto Fiscalizado incumplió el “Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad” emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012, y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo, invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), y que ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, constatando que el sueldo mensual del Titular del Ente Público y de otros Servidores Públicos es superior a lo establecido, como se menciona a continuación:

Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01-agosto-2012	Sueldo Total Nominal Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Nivel	Sueldo Mensual Límite Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión		Sueldo Total Máximo Límite a Percibir
Coordinador General	Agosto a Septiembre 2012	14	\$204,792	13	\$52,800	2	\$105,600	\$ 99,192
Subcoordinador General	Agosto a Septiembre 2012	13	156,918	12	39,600	2	79,200	77,718
Directora de Capacitación y Cultura Turística	Agosto a Septiembre 2012	12	102,003	11	24,186	2	48,372	53,631
Director de Turismo Regional	Agosto a Septiembre 2012	12	102,003	11	24,186	2	48,372	53,631
Directora de Eventos y Grupos	Agosto a Septiembre 2012	11	60,271	11	24,186	2	48,372	11,899
Total								\$ 296,071

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 8, Numeral 1 Organismos, primer y segundo párrafos del Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad del Poder Ejecutivo publicado el 1º de agosto de 2012; 26 fracción II del Decreto No. 188 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de agosto y septiembre de 2012, lo cual contraviene el “Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad” emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1º de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$296,071, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos realizar una revisión a las nóminas de pago subsecuentes, para que en caso de haber realizado pagos en exceso se proceda a su restitución, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observaciones

21. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, toda vez que realizó la citada acción con fecha 26 de abril de 2012, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2012. ✓

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 21 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012; Tercero y Trigésimo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a que el sujeto fiscalizado presentara extemporáneamente ante el Organo de Gobierno el programa anual de adquisiciones, solicitando sean adoptadas las medidas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a agosto de 2012, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012, toda vez que fue entregada hasta con 92 días de atraso, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaria de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Limite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	20/04/12	66
Febrero 2012	14/03/12	20/04/12	37
Marzo 2012	13/04/12	20/04/12	7
Abril 2012	15/05/12	17/08/12	94
Mayo 2012	14/06/12	17/08/12	64
Junio 2012	13/07/12	17/08/12	35
Julio 2012	14/08/12	10/10/12	57
Agosto 2012	14/09/12	10/10/12	26

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012; 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a agosto de 2012, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2011, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el reglamento interior y el manual de organización debidamente actualizados.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no ha iniciado con el proceso de actualización de su reglamento interior y manual de organización señalados en la presente observación, solicitando llevarlo a cabo, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado de cumplimiento de las acciones que implican el proceso de elaboración, revisión y autorización por parte del Sujeto Fiscalizado y de la instancia facultada para ello. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al efectuarse modificaciones a los procesos o reglamentación interior, los documentos normativos sean actualizados cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 24. El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2012, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Las fechas de suministro de los bienes y servicios, congruentes con la disponibilidad de recursos especificados en los calendarios financieros autorizados; 4) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 5) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por Licitación Pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 6) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizara el bien mueble a arrendarse.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 14 fracciones I, III, IV, V, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber elaborado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, sin la información requerida señalada en la presente observación. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo sea elaborado conforme a lo establecido en los ordenamientos legales. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Paños Antillón PCCA


INSTITUTO
DE AUDITORÍA
FISCAL